



# Bases y Condiciones

## 2023



## **TÉRMINOS GENERALES EN ESPACIOTEC**

1. ANTECEDENTES: .....	3
2. OBJETIVOS .....	3
3. PARTICIPANTES:.....	3
4. AGENTES DE LAS CONVOCATORIAS.....	4
5. PERFIL DE CONCURSANTES Y PROYECTOS.....	4
6. BENEFICIOS DE CONVOCATORIAS .....	6
7. CRITERIOS DE SELECCIÓN .....	6
8. PROCESO Y DURACIÓN DE LA CONVOCATORIA: .....	6
9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	6-7
10. PROPIEDAD INTELECTUAL .....	7
11. CONFIDENCIALIDAD: .....	8-9
12. DERECHOS DE IMAGEN E IDEAS .....	9



## **1. ANTECEDENTES:**

La era digital está permitiendo que países como El Salvador –en vías desarrollo- puedan conectarse a la economía global a través del emprendimiento tecnológico, es decir, crear negocios a partir del talento local y la creatividad a fin de proveer servicios al mundo.

Para ponerlo en marcha, los emprendedores necesitan adquirir conocimientos, herramientas y conexiones de primer nivel para competir en un mercado mundial.

Espaciotec es un esfuerzo de Grupo Davivienda (quienes se denominarán los organizadores), con el fin de apoyar el fortalecimiento de propuestas innovadoras de base tecnológica, salvadoreñas, por medio de un proceso experiencial que ayude a potenciales emprendimientos a impulsarse como negocios, mejorando así las condiciones socio-económicas de El Salvador.

Dicho fortalecimiento se focalizará a través de una plataforma web que funcionará como una comunidad de aprendizaje entre pares y se actualizará regularmente con información relevante en los ámbitos de la innovación, la tecnología y el desarrollo social.

Dentro de esta comunidad tecnológica se realizarán convocatorias de selección para un apoyo focalizado y personalizado con el fin de dinamizar el ecosistema de manera estructurada. Dichas convocatorias se regirán por las presentes bases que regularán el correcto desarrollo del proceso y podrán contener cláusulas particulares que no podrán ser contrarias a las presentes.

## **2. OBJETIVO:**

Potenciar el poder creativo e innovador de emprendedores tecnológicos locales a través de la creación de una plataforma de formación que les brindará conocimientos y herramientas para desarrollar exitosamente sus proyectos y puedan de tal forma, contribuir al desarrollo económico de El Salvador.

## **3. PARTICIPANTES:**

### **De la plataforma:**

Cualquier persona, que cumpla con los requerimientos de los procesos de inscripción podrá darse de alta en la plataforma Espaciotec para acceder a la información compartida y sumarse a la comunidad de aprendizaje, siempre que sea mayor de edad y confirme haber leído y comprendido los presentes Términos Generales y Bases de Participación en Espaciotec.

### **De las convocatorias:**

Para participar en las convocatorias que se harán en Espaciotec podrá participar cualquier/a ciudadano/a salvadoreño/a, extranjeros naturalizados o extranjeros con residencia vigente a la fecha de cierre de la convocatoria siempre que cumplan con el perfil de ideas, proyectos y empresas indicado en las presentes bases y cumplan con las condiciones particulares de la convocatoria cuando estén existieran.



#### **4. AGENTES DE LAS CONVOCATORIAS:**

Las convocatorias, basadas en los objetivos de Espaciotec, aglutinarán a diversos agentes del ecosistema emprendedor salvadoreño en función de su experiencia y especialización.

En cada convocatoria participarán, al menos, los siguientes agentes:

**Organizadores:** Instituciones y/o personas encargadas del desarrollo operativo y logístico de todo el proceso de las convocatorias, desde la preparación hasta el cierre.

**Concursantes:** Serán considerados concursantes aquellas personas naturales y jurídicas que, cumpliendo con los criterios de participación y de perfil de ideas, proyectos y empresas se inscriben en tiempo y forma a las convocatorias publicadas en Espaciotec.

**Jurados:** Para cada convocatoria los organizadores invitarán a profesionales para conformar un panel de evaluación que seleccionará a los concursantes ganadores de cada convocatoria. Los organizadores velarán y se asegurarán de la imparcialidad de cualquier persona que haga parte del jurado.

Las personas participantes del jurado no podrán tener relación contractual directa ni familiar de hasta tercer grado de consanguinidad con ningún concursante.

**Aliados Estratégicos:** Para cada convocatoria los organizadores invitarán a otras instituciones o personas para ser aliados estratégicos con el fin de dinamizar el ecosistema emprendedor de manera colectiva. Los aliados estratégicos apoyarán durante la convocatoria y podrán participar de manera directa en la Mesa de Innovación o como jurados siempre que cumplan con los criterios de cada uno de ellos.

#### **5. PERFIL DE CONCURSANTES Y PROYECTOS**

En Espaciotec, de manera periódica, se abrirán convocatorias enfocadas a que los participantes puedan concursar con sus ideas, proyectos y empresas accediendo a los beneficios indicados en los presentes Términos Generales o en las Condiciones Particulares de cada convocatoria si existieran.

Para ser participante de las convocatorias de Espaciotec será necesario cumplir, además de lo indicado en las condiciones particulares de cada convocatoria, los siguientes criterios:

- Ser mayor de edad (Mayor de 18 años)
- Ser salvadoreño o tener una iniciativa con alcance directo y primario en El Salvador.
- Ser residente en El Salvador.
- Contar con estudios de Bachillerato.
- Tener alto interés y capacidad (tiempo) de convertir su propuesta en un emprendimiento que tenga el potencial de convertirse en un negocio.

#### **CATEGORÍA 1: DESARROLLO DE IDEAS**

- Tener una idea de negocio que busque un componente tecnológico en su proceso de comercialización, distribución y/o pago digital.



- Equipos de 1 a 5 personas.
- Tener un ingreso anual de \$0 a \$15,000 en ventas anuales.

## **CATEGORÍA 2: DESARROLLO DE NEGOCIOS**

- Empresas con modelo de negocio sólido e innovador, con finanzas estructuradas y segmento de clientes bien definido.
- El negocio debe tener enfoque tecnológico en su proceso de comercialización, distribución y/o pago digital.
- Tener entre 5- 50 empleados
- Tener un ingreso anual de \$25,000 a \$300,000 en ventas
- La empresa debe de estar legalizada para participar.

Las ideas o propuestas que presenten los Concursantes deberán estar enfocadas a un producto, servicio o modelo que, cumpliendo con los criterios generales de participación de los presentes Términos Generales y aquellos indicados en las Condiciones Particulares de la Convocatoria si existieran, resuelve una problemática concreta y genera un impacto positivo y significativo en alguno de los siguientes ámbitos:

- a. Medio Ambiente
- b. Educación
- c. Apoyo a la comunidad
- d. Fintech
- e. Productividad
- f. Transporte
- g. Comercio
- h. Industria
- i. Ocio
- j. Turismo
- k. Gastronomía
- l. Agrotech
- m. Inteligencia Artificial
- n. Big Data
- o. Internet de las Cosas
- p. Salud
- q. Legal
- r. Ciudades inteligentes

De manera general, las convocatorias tendrán los siguientes criterios de Exclusión de Participación, implicando que no podrán participar aquellos concursantes que:

- a. Su propuesta no sea original o incumpla alguna de las presentes cláusulas.
- b. Su propuesta no cumpla con las Condiciones Particulares cuando estas existan.
- c. Su propuesta no está centrada en resolver una problemática en alguno de los ámbitos indicados.
- d. Hayan sido ganadores del primer y segundo lugar en convocatorias anteriores con la misma propuesta, dentro de la misma categoría.
- e. Estén inhabilitados por algún tribunal o alguna institución pública.



## **ETAPA DE VALIDACIÓN DE IDEA:**

Los participantes de ediciones anteriores podrán participar nuevamente en Espaciotec, en la Categoría 1: DESARROLLO DE IDEA. Esta etapa se denominará “validación” y tendrá un cupo limitado a definirse por los organizadores. Los participantes que deseen participar en esta etapa, podrán acceder a los premios de la categoría de idea, únicamente si la idea con la que participan es diferente a la presentada anteriormente, o si plantean un cambio sustancial a la misma, versus la primera versión con la que participaron.

En dado caso, los organizadores decidirán si los cambios en la idea representan un cambio sustancial versus la primera versión o si se mantiene dentro del esquema inicial.

## **6. BENEFICIOS DE CONVOCATORIAS**

Las convocatorias estando basadas en las presentes bases se centrarán en el fortalecimiento tanto de las personas concursantes como de sus propuestas; la evaluación de las propuestas formuladas por los concursantes no comportará en medida alguna la entrega de capital directo, prestación de algún servicio, concesión licencia o cualquier inversión por parte Davivienda.

Las personas Concursantes que se inscriban a las convocatorias tendrán acceso a contenido exclusivo o de terceros desarrollado por los organizadores y aliados estratégicos destinado a mejorar sus conocimientos con el fin de fortalecer sus propuestas postuladas.

Las personas concursantes de las convocatorias podrán presentar su propuesta innovadora ante un jurado compuesto por personas expertas en diferentes ámbitos del emprendimiento y con la capacidad de conectarse con diferentes agentes que seguirán fortaleciendo su emprendimiento.

Los ganadores de las convocatorias tendrán acceso a premios, los cuales pueden ser económicos o no económicos, cuyo objetivo es promover el fortaleciendo de la propuesta innovadora más allá de las etapas de la convocatoria, como podrían ser: Procesos de Bootcamp, incubación, aceleración, conexión con agentes regionales de emprendimiento como aceleradoras de negocios, asesoría especializadas, canjes con productos y servicios ofrecidos por el banco, contacto y acercamiento a potenciales inversionistas, publicidad en redes sociales y participación en eventos internacionales de emprendimiento tecnológico para ganar visibilidad y acceso a nuevos mercados.

El goce del premio tiene un plazo máximo de 6 meses a partir de la fecha de su adjudicación. Este podría ser prorrogado si los organizadores lo acordasen y bajo las debidas justificaciones. En los casos que los premios no sean gozados, estos se absorben por el banco quien los destinará según considere conveniente.

En el caso de los cursos de Bootcamp, incubación o aceleración u otro, estos deberán ser iniciados a más tardar 2 meses después de su adjudicación. Los participantes se comprometen a asistir a las convocatorias y cumplir con los requisitos que la institución que brinda el curso defina. En caso contrario el curso puede ser suspendido o cancelado.

Con el fin de identificar a los ganadores de los premios, los organizadores podrán requerir a las personas naturales, su DUI y NIT. En el caso de persona jurídicas, podrán requerir pacto social vigente, credencial vigente, poder especial en caso aplique, NIT y NRC de la sociedad, así como DUI y NIT del representante legal.



## 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para las convocatorias que se abran en la plataforma los criterios básicos de participación, que podrán ser definidos de manera más específica en las condiciones particulares de cada convocatoria, serán:

**Originalidad:** La propuesta es propia del concursante y desarrollada por el mismo, sin ser una copia ni transcripción directa de una propuesta existente.

**Novedad:** Es una propuesta con un fuerte diferenciador versus propuestas similares.

**Estructuración:** La propuesta presentada por la persona concursante no es solo una idea, sino que ya existe un desarrollo o prototipo (que puede estar en fase inicial) de la solución concreta que se quiere proponer.

**Emprendimiento:** El concursante es una persona individual que tiene interés en que su propuesta pueda convertirse en un negocio y no postula en nombre de una empresa u otro emprendimiento ya existente.

**Innovación:** Es una propuesta que al menos no existe en el mercado local o mejora significativamente las soluciones existentes.

**Tecnología:** La propuesta ocupa un desarrollo tecnológico, con especial énfasis en soluciones digitales y dicho desarrollo tecnológico le aporta un potencial de crecimiento que no tendría sin él.

## 8. PROCESO Y DURACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

Las convocatorias que se abran en Espaciotec tendrán las siguientes fases, las cuales podrán ser modificadas según sea considera conveniente:

FASE	RESULTADO
Inscripción	Recibidas las postulaciones iniciales de los concursantes y filtradas aquellas que no cumplen con los criterios de selección.
Desarrollo On-line	Estructuradas las propuestas de los concursantes mediante el contenido exclusivo de Espaciotec.
Evaluación Parcial	Enfocadas las áreas de mejora que tienen las propuestas de los concursantes a partir de la retroalimentación del Partner encargado de la formación.
Prototipado	Reforzadas las propuestas de los concursantes en las áreas de mejora visualizadas en la fase anterior y desarrollado el prototipo de las propuestas.
Presentación Final y Premiación	Presentadas las propuestas que cumplieron con todas las fases anteriores en un evento público.
Seguimiento	Bootcamp Incubadas las propuestas que resultaron ganadoras en el evento de premiación.
Conexión	Posicionados los emprendimientos que completaron el proceso de incubación ya sea con aceleradora a nivel regional o expertos internacionales en la materia



## 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas presentadas por parte de los Concursantes en las convocatorias serán evaluadas mediante criterios puntuados cada uno con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo. Cada criterio será analizado en base a la información proporcionada en la convocatoria. Los criterios y su ponderación sobre la puntuación final de evaluación son:

CRITERIO	%
<b>Público Meta:</b> El público al que va a estar destinada la propuesta está bien definido y es un grupo social no muy heterogéneo que no se estime que vayan a tener diferentes intereses entre ellos. Si fueran varios perfiles está claro que tienen una situación concreta en común.	10%
<b>Adecuación de la Solución:</b> La solución está bien descrita y definida y responde de manera clara y concisa al problema al que quiere dar respuesta. Es una solución deseable por el público meta.	15%
<b>Capacidad Técnica:</b> El concursante cuenta con los conocimientos y capacidades para poner en marcha de una manera adecuada la solución propuesta. Si no tiene acceso a todo lo necesario de primera mano, al menos puede acceder a todo aquello necesario para la implementación de la solución de una manera fácil cercana.	15%
<b>Desarrollo Tecnológico y Grado de Innovación:</b> Gracias a la aplicación de procesos tecnológicos del tipo “mobile first” la solución va a ser más robusta y tendrá un potencial de escalabilidad que no tendría si no se aplicara. Así también, La solución propuesta es innovadora, considerando que no existe al menos en el mercado local o genera un valor agregado real para el público meta respecto a las soluciones existentes en mercado.	25%
<b>Potencial de Negocio y solución de problema:</b> Al haber definido correctamente el problema o necesidad existente, se genera una oportunidad de mercado para la solución propuesta y dicha oportunidad posee el potencial suficiente para tener éxito localmente e incluso podría llegar a ser ofrecida a otros mercados.	25%
<b>Desarrollo desde inicio de la postulación:</b> El concursante ha ido creciendo en conocimientos y mejorando su propuesta a través de las diferentes etapas del proceso de la convocatoria. Se observa una mejora significativa desde el comienzo hasta el final de la convocatoria.	10%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

## 10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los concursantes de las convocatorias, al momento de inscribirse, declaran haber leído y comprendido las presentes bases declarando expresamente ser los autores originales de las iniciativas y de los soportes a través de los cuales éstas se manifiestan. La responsabilidad de inscribir, registrar o gestionar los derechos de propiedad intelectual o industrial de las eventuales obras, software, diseños, marcas comerciales, patentes de invención o de cualquier tipo que sean reconocidas por la legislación, recae de forma exclusiva en los concursantes.

De la misma forma, los concursantes declaran que se obligan a mantener indemne a Davivienda de cualquier tercera persona de cualquier responsabilidad que pueda surgir derivada de la infracción de derechos de terceros que tengan o aleguen tener derechos de cualquier naturaleza sobre las iniciativas sometidas a la convocatoria de qué tratan estas Bases.

Los concursantes son los únicos responsables por el material enviado a los organizadores y de la autenticidad de la información entregada al momento de postular, y en tal sentido liberan de toda responsabilidad a Davivienda y



cualquier tercera persona, ya sea directa o indirecta, prevista o imprevista, por cualquier tipo de daños, ya sea emergente, lucro cesante o daño moral, derivados del material por ellos enviado.

Los organizadores de las convocatorias se reservan el derecho de validar en cualquier momento la información proporcionada por los concursantes, en caso la información no sea verídica, los organizadores se reservan el derecho de remitir los antecedentes a las autoridades competentes a objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran ser imputable(s) a él o los responsables, siendo eliminados del proceso. Dicha eliminación in-habilitará al concursante para presentarse a futuras convocatorias.

### **11. CONFIDENCIALIDAD:**

Los organizadores de las convocatorias están en la potestad de poder recibir de los concursantes, información sobre las características principales del proyecto, incluyendo, diseños, planos, modelos técnicos, procesos de producción, recursos financieros, acuerdos, cartas de proveedores, proyecciones y estrategias de marketing, o cualquier otro tipo de información verbal, escrita o transmitida por cualquier otro medio.

Los organizadores se comprometen a tratar toda información recibida de los concursantes como confidencial, de uso estrictamente reservado para el proceso participación en la convocatoria y será mantenida como confidencial y no deberá ser revelada, ni total, ni parcialmente a persona alguna, salvo a aquellas personas, que puedan proporcionar información que contribuya a la formulación o puesta en marcha de los proyectos de los Concursantes. Tales personas deberán ser informadas por los Organizadores de la naturaleza confidencial de la Información y les requerirán que den su consentimiento por escrito, para comprometerse a ser obligados por la presente cláusula.

La Información deberá ser utilizada por los organizadores únicamente a los efectos de la convocatoria y de ninguna manera deberá usarse para beneficio propio, ni en detrimento de los intereses de los concursantes.

Si existiera trabajo en grupo entre los concursantes durante la convocatoria, para la retroalimentación y desarrollo de sus propuestas, los concursantes deberán mantener la información sobre las propuestas de los demás

Concursantes que participen en la convocatoria de manera confidencial y no deberán revelar dicha información, ni total, ni parcialmente a persona alguna ajena a la convocatoria.

Si cualquier concursante durante el tiempo que dure la convocatoria tuviera acceso a cualquier tipo de información y en cualquier formato, incluido verbalmente, de algún otro concursante, este concursante estará obligado a no revelar dicha información, ni total, ni parcialmente a persona alguna ajena a la Convocatoria.

### **12. DERECHOS DE IMAGEN E IDEAS**

La aceptación de las presentes bases por parte de los concursantes implica el otorgamiento expreso de la autorización a los organizadores de las convocatorias para utilizar su nombre y apellidos, así como su imagen personal y de sus propuestas, así como el racional de las mismas en cualquier actividad pública o de difusión relacionada con las convocatorias; sin que por ello resulte obligación alguna de compensación, pago o remuneración de ninguna especie para los postulantes. El uso anteriormente indicado siempre se hará velando y cumpliendo con las cláusulas anteriores referentes a la propiedad intelectual y la confidencialidad.

De igual manera, con la aceptación de las presentes bases, los concursantes expresamente se obligan a no utilizar los distintivos comerciales, marcas, y/o cualquier material propiedad intelectual perteneciente a los organizadores, sin obtener previamente su autorización, la cual deberá constar por escrito.